

Camilo Molinos

Antonio ~~de~~ ~~la~~ ~~Alfaro~~

Francisco Ferrer  
Capel

Miguel ~~de~~ ~~la~~ ~~Alfaro~~ Josef de Salazar

Juan Ant. ~~de~~ ~~la~~ ~~Alfaro~~

Juan ~~de~~ ~~la~~ ~~Alfaro~~

Juan ~~de~~ ~~la~~ ~~Alfaro~~

de ~~la~~ ~~Alfaro~~

Decretos

En la Villa de Caracaca en ocho de Junio de mil ochocientos diez y seis. Juntos los Señores Presidente, y Capitulada, que componen este Ayuntamiento y abaxo firmacion, para tratar de lo que aqui se comendia en el efecto con cedula como diere segun costumbre, acordaron lo siguiente

Tercero de los reparamientos de la Sal al corriente año, y hallandose en estado el Ayuntamiento de una conformidad acordada: Que publicandose por bando, para que llegue a noticia de todos los vecinos contribuyentes, se pongan en publico, para que cada uno pueda enterarse de la partida o porcion que le ha caido en el año con el objeto de que qualquiera queja o reclamacion sea oída y atendida, segun corresponde, concuerdan con el Reparador un Capitulado por turno, y el Pñ. Sindico General, los que establezcan su audiencia publica en las Casas de la Direccion desde el dia de mañana nueve del corriente. de nueve a diez del mismo dia, y por la tarde de dos a cinco

Tambien el Sr. D. Alfonso Velazquez y otros diez: Devia publicarse por bando la obligacion en que se hallan constituidos todos y cada uno de los vecinos de esta Villa de cumplir con lo prevenido en los Capitulos 3o, 4o, y 5o de su Ordenanza municipal, con sujecion a las penas que los mismos establecen en caso de comovencion; Que esta providencia es tanto mas necesaria en el dia, quanto es mayor el caos y limpieza que dese habee en las calles para conservar la salud publica en la eracion calurosa que vamos a entrar; Que el lamentoso estado en que se hallan los caminos y sendas del termino de la misma Villa devia llamar tambien toda la atencion de sus Representantes, como objeto tan necesario, para que los Pueblos puedan mantener el trafico interior, auxiliarse mutua y recipro-

